



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, primero (1º) de julio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 05001 41 05 004 2022 00203 00

En este proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **MARÍA SONIA CHICA LÓPEZ** contra **COLPENSIONES**, se tiene que la parte ejecutada, acredita haber realizado una consignación a órdenes del Despacho.

Verificadas la certificación de consignación No. 7900294993, se encuentra que la misma se realizó a la cuenta de esta agencia judicial, por valor de **\$620.000**, idéntica cifra a la librada en mandamiento de pago el día 6 de abril de 2021 y que cubre la totalidad de la obligación reclamada.

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 461 del C.G.P, se TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el presente proceso ejecutivo. Se autoriza la entrega del título judicial a la parte ejecutante, una vez lo solicite por escrito y en firme la presente actuación, se ordena el ARCHIVO del expediente, previa desanotación de los sistemas de registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 111, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 5 de julio de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

**Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 50c46ffcb4fe25968c017ced98c6b3bbceafe4acd783c3731048915410754542

Documento generado en 01/07/2022 09:17:30 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**